



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

NOTICIAS APECC

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Según lo establecido en el Artículo 5.1 del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo del Sector de la Construcción, éste "(...) *entrará en vigor el día de su integración en el Fondo de Pensiones de Empleo*".

Informamos que el Fondo de Pensiones "Pensions Caixa 112, F.P." ha admitido la integración del Plan de Pensiones de Empleo simplificado del Sector de la Construcción con fecha 1 de febrero de 2024.

Esto implica que, a partir del **1 de febrero**:

- Las empresas tendrán que comenzar a realizar las contribuciones mensuales. La del mes de febrero se hará a mes vencido, siguiendo las instrucciones establecidas en la aplicación Aporta+ de Vida Caixa. Se cargará en la cuenta de la entidad promotora el 22 de marzo de 2024, por lo que la información de partícipes y contribuciones deberá estar cargada en Aporta+ antes del 20 de marzo de 2024, si bien se recomienda hacerlo cuanto antes.
- Por otro lado, las empresas dispondrán de un plazo de 90 días (fecha límite: 30 de abril) para realizar el pago de los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024.

NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN

Se ha publicado en el BOE la [Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024](#).

Los topes máximos y mínimos de las bases de cotización para el ejercicio 2024 quedan fijados de la siguiente manera:

- El tope máximo asciende a 4.720,50 euros mensuales.
- El tope mínimo asciende al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementado en un sexto, salvo disposición expresa en contrario.

En tanto no se publique en el BOE el salario mínimo interprofesional para el año 2024, las bases de cotización tendrán **carácter provisional** hasta que, mediante una nueva orden ministerial, se aprueben de forma definitiva.

Cotización de las prácticas formativa y las académicas externas: En el año 2024, a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la **reducción del 95 %** sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción.

Las prácticas formativas, tanto en el caso de las remuneradas como no remuneradas, quedan excluidas de la cotización finalista para el mecanismo de equidad intergeneracional.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LÍNEA IVF "REACTIVA FEDER"

Se ha publicado en el DOGV el Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se modifica la línea de financiación bonificada "REACTIVA FEDER" (DOGV Núm. 9776, 29/01/2024).

Mediante este acuerdo se modifican las condiciones de la línea "REACTIVA FEDER" para adaptarla al nuevo Reglamento de *minimis* y a las actualizaciones del Marco Temporal.

Puesto que desde la aprobación de esta línea se han producido distintas modificaciones, le trasladamos un extracto actualizado de los aspectos más relevantes de la convocatoria desde el punto de vista empresarial.

Beneficiarios

- **Pymes** con una antigüedad mínima de dos años y un mínimo de un empleado.
- **Autónomos** que consten de alta en el RETA al menos desde el ejercicio 2020.
- Tener, al menos, un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat.
- No encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la LGS.
- No estar en situación de empresa en crisis a la fecha de la solicitud.
- En caso de acogerse al Marco Nacional Temporal Ucrania, las ayudas no podrán concederse ni beneficiar de ningún modo a empresas afectadas por sanciones que la Unión Europea haya podido establecer a raíz del conflicto bélico.
- El resto de requisitos que deben cumplir los beneficiarios vienen recogidos en el artículo cuarto de la convocatoria.
- El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario debe acreditarse mediante la firma de la Declaración Responsable (anexo III y anexo III bis de la Convocatoria).

Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones a las que quedan sometidos los beneficiarios de la financiación bonificada se desglosan en el artículo quinto de la convocatoria. Entre ellas se encuentra la obligación de **"mantener la actividad"** productiva de la empresa o negocio por un

periodo mínimo de actividad de **doce meses** a contar desde el otorgamiento de la financiación”.

Características de los préstamos bonificados

- Valor nominal, en términos generales, entre 20.000 y 2.250.000 euros.

- En caso que la financiación tenga por objeto la adquisición o elaboración propia de activos fijos (operaciones de inversión):

§ El valor nominal del préstamo no podrá superar el 80 % del valor de la inversión (los gastos de consultoría necesarios para optar a la financiación podrán financiarse íntegramente).

§ El valor nominal del préstamo no podrá ser superior a 500.000 euros si el solicitante es una microempresa, una comunidad de bienes o una sociedad civil.

§ El valor nominal del préstamo no podrá ser superior a 100.000 euros si el solicitante es un trabajador autónomo.

§ El plazo de amortización se situará entre un mínimo de 4 y un máximo de 10 años, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización del capital de hasta 2 años incluido en ese plazo.

- En caso que la financiación tenga por objeto el **sostenimiento del capital circulante** de la empresa:

§ El importe máximo financiable será de 1.000.000 euros.

§ El importe máximo financiable no podrá ser superior a 250.000 euros si el solicitante es una microempresa, una comunidad de bienes o una sociedad civil.

§ El importe máximo financiable no podrá ser superior a 50.000 euros si el solicitante es un trabajador autónomo.

§ El plazo de amortización se situará entre un mínimo de 2 y un máximo de 4 años, pudiendo concentrar la devolución del 100 % del valor nominal en la fecha de vencimiento de la operación.

- **Tipo de interés:** El tipo de interés será **fijo** y ascenderá al **1,5 %** para operaciones solicitadas antes del 31 de diciembre de 2022, y al **2,03 %** para las solicitadas con posterioridad, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la convocatoria.

- Liquidaciones trimestrales.

- El IVF podrá aplicar **comisión de apertura** por valor de 10.000 euros para operaciones de hasta 1.000.000 euros; y por valor de 15.000 euros para operaciones de importe superior a 1.000.000 euros. Si bien, **en ningún caso podrá aplicar comisión de cancelación a los préstamos**, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la convocatoria.

Tramo No Reembolsable (TNR)

- En el caso de la financiación de operaciones de inversión: TNR por importe equivalente al 20 % del valor nominal de la operación.
- En el caso de la financiación del capital circulante: TNR por importe resultante de multiplicar el plazo de vencimiento de la operación (en número de años) por el 3 % por el valor nominal de la operación.
- TNR adicional del 10 % para empresas que operen en sectores con CNAE 2030, 2059, 2320, 2331, 2349 o 2399.

Gastos financieros elegibles

Son gastos elegibles aquellos que consistan o bien en la adquisición de activos fijos, o bien en el sostenimiento del capital circulante.

- En operaciones de inversión, son gastos financieros elegibles aquellos que consistan en la adquisición de activos fijos, intangibles o participaciones empresariales, así como determinados gastos necesarios para optar a la financiación.

En concreto, son gastos financieros los siguientes:

- a) Adquisición y construcción de naves industriales e instalaciones técnicas.
- b) Construcción de instalaciones de energía renovable.
- c) Adquisición y equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- e) Mobiliario.
- f) Gastos de consultoría y calificación crediticia externa.
- g) Activos intangibles.
- h) Adquisición de participaciones empresariales.

Las inversiones financiadas no podrán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente a fecha de la solicitud. En caso de haber anticipado un importe con carácter previo a la solicitud, el anticipo no podrá haber sido superior al 50 % del precio de compra.

- Se considerará **inversión en capital circulante** todo incremento del fondo de maniobra de la empresa, definido como la diferencia entre el activo y el pasivo corriente del balance, que se haya producido en el periodo que corresponde a la fecha de desembolso del préstamo. No obstante, no se considerarán gastos financieros elegibles los incrementos del fondo de maniobra atribuibles al aumento de créditos no comerciales a corto plazo y las inversiones financieras temporales, así como atribuibles a la disminución de pasivos no comerciales con empresas del grupo. **Se considerarán financieros** en virtud de este concepto las pérdidas de explotación, tal y como se definen en el artículo 13.3 (EBITDA

negativo del periodo); así como, el importe de los pasivos a largo plazo reclasificados como deuda a corto plazo.

A efectos del cálculo de la ayuda, los gastos financiados se entenderán antes de cualquier deducción fiscal u otras cargas.

No se considerarán gastos elegibles las contribuciones en especie, los intereses deudores y demás gastos financieros, el IVA, el IRPF, los intereses de demora...

Tampoco serán elegibles los proyectos que condicionen la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud se realizará *online*, mediante un formulario electrónico a través de la [web del IVF](#). El plazo de presentación **finaliza el 15 de mayo de 2024** o cuando se agote el presupuesto asignado (se publicará por el IVF en su *web*).

Normativa de ayudas de estado

Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán **indistintamente a *minimis* o Marco Nacional Temporal Ucrania (MNTU)**. El solicitante podrá elegir el régimen de ayudas aplicable al conjunto de la operación o a cada uno de los tramos sujetándose a lo establecido en los artículos 14 bis, 14 ter o 14 *quater*.

PLAN NACIONAL CONTRA EL RADÓN

Se ha publicado el documento [Plan Nacional contra el Radón](#), aprobado el pasado 9 de enero 2024 por el Consejo de Ministros.

El presente Plan ha sido elaborado por el Comité del Plan Nacional contra el Radón bajo el marco normativo del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

CONSUMIDOR ELECTROINTENSIVO

El BOE del pasado 20 de enero, publicó la [Resolución de 15 de enero de 2024](#), de la Secretaría de Estado de Industria, por la que se revisa el cociente entre consumo y valor añadido bruto para optar a la categoría de consumidor electrointensivo, al que se refiere el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos.

De acuerdo con los datos del Operador del Sistema (Red Eléctrica de España SAU), el precio medio del mercado en 2023 (incluyendo los mercados diario e intradiarios, mercados de restricciones técnicas y desvíos, servicios de ajuste, pagos por capacidad y el mecanismo de ajuste del Real Decreto-ley 10/2023) fue igual a 99,7 €/MWh, mientras que en 2022 este mismo precio fue igual a 204,3 €/MWh. De esta manera, a fin de mantener la electrointensidad mínima en el 5 %, se calcula el nuevo valor del cociente entre consumo y valor añadido bruto de la instalación de aplicación a partir del 1 de enero de 2024 que resulta ser igual a 0,51 kWh/€.

CÁLCULO DEL MEJOR VALOR DE ENERGÍA EN LOS PUNTOS FRONTERA

El BOE del pasado 30 de enero publicó, la Resolución de 25 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se modifica el procedimiento de operación 10.5 «Cálculo del mejor valor de energía en los puntos frontera y cierres de energía del sistema de información de medidas eléctricas»

CURSO GRATUITO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA DIRECTIVOS DE PYMES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La entidad formativa NANFOR-UDIMA ofrece la posibilidad de realizar un curso para directivos de pymes de la comunidad valenciana sobre **transformación digital** que se puede realizar gratuitamente, siempre y cuando se cumplan estos 2 requisitos:

1. Trabajar en una pyme en la Comunidad Valenciana de 10 a 249 empleados.
2. Ser directivo de cualquier área en tu empresa (ventas, marketing, área, RR.HH., informática... o CEO). - Máximo 2 directivos por empresa -.

Esta iniciativa corresponde al programa Generación Digital para Directivos de la **Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia artificial**, la cual permite realizar esta formación **100% subvencionada financiada con fondos Next Generation**.

Es más que un curso, ya que una parte de este **incluye al final del curso un contenido de transformación digital adaptado a cada empresa** y en el que se aprenderán cuestiones de mejora de empresa (marketing, cuestiones legales de empresa, CRM, ERP...).

Incorporación : Marzo

Horario: Miércoles y Jueves de 16:00 a 21:00

El curso se realiza en aula virtual remoto a tiempo real, excepto las últimas 7 sesiones presenciales que se desarrollarán en Valencia.

La duración de curso de transformación digital a tiempo real es de 136 h. (35 h. presenciales en Valencia + 101 h. aula virtual) +una consultoría estratégica por un experto durante 10 h. individualizadas, además de tener acceso a una plataforma online y otra serie de ventajas.

Una vez finalizado el curso gratuito de transformación digital por parte del directivo, el mismo directivo que lo haya finalizado o cualquier empleado de la empresa podrá realizar dentro del siguiente año un curso también gratuito a elegir entre:

- Cursos usuario: Excel u Outlook o Project o Power BI

Asimismo, dispondrá de un informe gratuito de posicionamiento en internet de su empresa, con posibles mejoras y comparativa con su competencia.

Si esta interesado en inscribirse envíe un email a lidia@nanforiberica.com o bien contacte en el teléfono 96 394 22 90.

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA 2023 - 2030

El BOE ha publicado la Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica la actualización del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2030.

Se trata de un plan que permitirá reducir de manera muy significativa los niveles de contaminación de compuestos y sustancias nocivas para la salud en cumplimiento con los compromisos establecidos para España en la Directiva de Techos Nacionales de Emisión para 2030.

El programa establece un total de 61 medidas dirigidas a todos los sectores contaminantes necesarias para alcanzar esta meta, y proteger la salud de las personas y de los ecosistemas.

Cabe señalar:

La Directiva de Techos Nacionales de Emisión para 2030

La directiva instauró unos **compromisos nacionales de reducción de emisiones** para el dióxido de azufre (SO₂), los óxidos de nitrógeno (NO_x), los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), el amoníaco (NH₃) y las partículas finas (PM_{2,5}) para 2020 y 2030, que España incorporó a su ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 818/2018.

Además, estableció la obligación de los Estados Miembros de aprobar un Programa Nacional de Control de la Contaminación, y su actualización cada 4 años, así como **un objetivo final de resultado en el año 2030 y un objetivo intermedio para el año 2025** (según senda lineal entre objetivos año 2020 y 2030).

57 medidas por sectores de actividad

Con dichos objetivos, la actualización del PNCCA, que ahora será enviado a la Comisión Europea y a la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), establece una serie de medidas sectoriales y transversales, en consonancia no solo con las políticas nacionales de calidad del aire, sino también **con las políticas energéticas y climáticas definidas en el borrador de actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030** remitido a la Comisión Europea el pasado mes de junio.

En total, **57 medidas que están agrupadas por sectores de actividad en 8 paquetes sectoriales** (mix energético, transporte, industria, eficiencia energética en industria manufacturera y en el sector residencial y comercial, generación y gestión de residuos, agricultura y ganadería) y 4 medidas destinadas a mejorar la situación a futuro de los

compuestos orgánicos volátiles (son de especial relevancia los trabajos iniciados para la elaboración de un futuro Plan nacional de Ozono).

Así, por ejemplo, el paquete de medidas que incide sobre el mix energético tiene por objetivo principal la **descarbonización, desnitrificación y desulfuración**, con promoción de manera específica de tecnologías renovables y uso eficiente de la energía y, en segundo lugar, de seguridad de suministro del sector energético.

Por su parte, la descarbonización y la reducción de las emisiones contaminantes en el sector del transporte se logrará mediante la **reducción del consumo de combustible** (por ejemplo, fomentando el cambio modal a modos más eficientes) y con la contribución de distintas tecnologías (principalmente los biocarburantes y la electricidad renovable). Asimismo, hay medidas encaminadas a la reducción de depósito en vertedero, la fertilización eficiente y la reducción de las emisiones de amoníaco en el sector ganadero.

Sumadas a las medidas ya incorporadas, **se cumplirían los compromisos de reducción de todos los contaminantes para el año 2025** (año de referencia según trayectoria lineal entre 2020 y 2030). En relación con los compromisos a cumplir a partir del año 2030, se cumplirían para cuatro de los cinco contaminantes, no haciéndolo para los compuestos orgánicos volátiles distintos del metano.

Además, la combinación de las medidas de las actualizaciones del PNIEC y del PNCCA permitirá reducir hasta 2030 el número de muertes prematuras vinculadas a la contaminación atmosférica alrededor de un 49% respecto del escenario tendencial, lo que supone **una reducción de 5.885 muertes prematuras** en el año 2030 respecto al 2019.

Compromisos nacionales

Como se ha señalado, la Directiva de Techos fijó unos compromisos nacionales para cada Estado miembro. Así, los **porcentajes de reducción para España en 2030** (con respecto al año 2005) son de un 88% para el dióxido de azufre (SO₂), un 62% para el óxido de nitrógeno, un 39% para compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), un 16% para el amoníaco (NH₃) y un 50% para partículas finas (PM_{2,5}).

Las medidas propuestas en el PNCCA permiten alcanzar en 2021 y 2025 los objetivos de reducción de todos los contaminantes y, **para el año 2030, permitirán cumplir los objetivos de cuatro de los contaminantes** (SO₂, NO_x, NH₃ y PM_{2,5}), con reducciones del 95% para el dióxido de azufre, 82% para los óxidos de nitrógeno, 18% para el amoníaco y 58% para las partículas finas.

En cuanto a los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM) **no se alcanzaría el objetivo** (la reducción se quedaría en el 38%, tan solo a un 1% de cumplir con el objetivo).

El cumplimiento de la Directiva de Techos ayudará a cumplir también **los valores límite y objetivo de calidad del aire** establecidos en la Directiva relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Durante el proceso de elaboración del Programa se ha contado con la participación de otros departamentos ministeriales implicados en la ejecución de las medidas del mismo. También **se han tenido en cuenta las aportaciones de las comunidades autónomas**,

de los interesados y del público, a través de un proceso de participación pública que tuvo lugar entre el 24 de julio y el 18 de septiembre de 2023.

ESTUDIOS E INFORMES

CONTABILIDAD NACIONAL TRIMESTRAL DE ESPAÑA. 4º TRIMESTRE 2023

El INE ha publicado la información relativa a la “Contabilidad Nacional Trimestral de España”, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Cabe señalar:

- El PIB registró una variación del 0,6% en el cuarto trimestre respecto al trimestre anterior en términos de volumen. Esta tasa es dos décimas superior a la del tercer trimestre.
- La variación interanual del PIB fue del 2,0%, frente al 1,9% del trimestre precedente . La demanda nacional aportó 2,1 puntos y la externa contribuyó con 0,0 puntos.
- Las horas trabajadas variaron un 2,8% interanual y el empleo en términos de puestos equivalentes a tiempo completo un 3,9%.
- Por agregación temporal de los cuatro trimestres, el crecimiento en volumen del PIB en el conjunto del año 2023 fue del 2,5%.

VISADOS DE OBRA NUEVA E ÍNDICE DE COSTES. NOVIEMBRE 2023

Visados de obra nueva noviembre 2023

Según ha publicado el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, los visados de obra nueva para uso residencial en España se situaron en noviembre de 2023 en 8.902 unidades, lo que supone un descenso del 22% interanual. Con respecto a octubre, la cifra disminuye un 16%.

El dato de viviendas iniciadas en los últimos doce meses se sitúa en 108.676 uds.

Índice de Costes noviembre 2023

Los datos publicados por el MITMA sitúan los costes ligados a la edificación del pasado mes de noviembre planos con respecto a los del mismo mes de 2022, con un descenso interanual del 2,57% para la edificación no residencial y un aumento del 1,47% para la edificación residencial.

Si observamos los costes ponderados referidos exclusivamente a los materiales, estos disminuyen un 1,43% interanual en el total de la edificación, con un ligero avance en la construcción residencial (+0,61) pero con caídas en la no residencial (-4,94%).

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **21 al 30 de enero de 2024**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	j-25/01	Anuncio	Dipcas	Publicación concreción de las bases en concurrencia competitiva del Plan Cerámico de Regeneración Urbana, Plan Cru VII.	
DOGV	v-26/01	Decreto	C. Educación y +	Decreto 15/2024, 23/1, creación instituto Educación Secundaria Borriol por transformación sección Educación Secundaria IES Bovalar. ³⁶⁶⁴	
BOP	s-27/01	Extracto	Dipcas	Convocatoria en concurrencia competitiva el Plan Cerámico de Regeneración Urbana, Plan Cru VII.	

3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-26/01	Resolución	Universidades	Resolución 16/01, Universidad Jaume I, se integra en el cuerpo profesores Titulares de Universidad a don Ángel Miguel Pitarch Roig. ⁹⁷³⁵	

4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	j-25/01	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación suspensión otorgamiento licencias ámbito territorial modificación puntual PGOU nº 2/2023 (pulmón verde). ³⁴⁶⁹	Onda

DOGV	v-26/01	Anuncio	C. Medio Ambiente y +	Información pública DIC actividad alojamiento turístico rural, termino Traiguera y San Jorge. 3677	
DOGV	l-29/01	Resolución	C. Medio Ambiente y +	Confirman las adhesiones a la Agència Valenciana Protecció del Territori de los municipios incluidos anexo I (Herbés). 3922	
DOGV	l-29/01	Resolución	C. Medio Ambiente y +	Declaración impacto ambiental Proyecto modificación sustancial autorización ambiental integrada industria cerámica. 3923	Betxí

8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-22/01	Anuncio	C. Innovación y +	Convocatoria levantamiento acta previa ocupación finca afectada por instalación nueva subestación transformadora, ST Peñíscola. 3040	Peñíscola

9. Ordenanzas locales.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	x-31/01	Orden	M. Hacienda	Orden HAC/56/2024, modifican órdenes ministeriales que aprueban varios modelos autoliquidación e informativa y Orden EHA/1658/2009, establece procedimiento y condiciones para domiciliación pago de determinadas deudas. 11715	

11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-22/01	Anuncio	C. Medio Ambiente y +	Información pública solicitud autorización concesión demanial en vía pecuaria. 3042	Vinaròs
DOGV	l-29/01	Anuncio	C. Medio Ambiente y +	Información pública solicitud autorización concesión demanial en vía pecuaria. 4026	Onda

DOGV	l-29/01	Anuncio	C. Medio Ambiente y +	Información pública revisión oficio autorización ambiental integrada, industria fabricación productos cerámicos mediante horneado. 4029	Sant Joan de Moró
DOGV	x-31/01	Corrección errores	C. Medio Ambiente y +	Corrección errores resolución 20/11/23, declaración impacto ambiental Proyecto apertura pista forestal en Partida Pedralba. 4415	Sueras y Villamalur

15. Laboral

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	m-30/01	Orden	M. Presidencia y +	Orden PJC/51/2024, desarrollo normas legales cotización Seguridad Social, desempleo, protección cese actividad, FOGASA y formación profesional en 2024. 11106	